



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

ORDENANZAS RELACIONADAS: 506/88, 537/89, 897/92, 945/93, 946/93, 1222/96 Y

1775/2004

REF. EXP. N° 75/84

ORDENANZA N° 118/84

ARTICULO 1°: Créase en la Ciudad de Bolívar una Guardería Infantil Municipal con área de influencia en la Zona urbana y sub-urbana en la ubicación que determine el DE.

ARTICULO 2°: La misma tendrá como prioridad absoluta el cuidado con personal especializado de los niños en horarios en que los padres cumplan con su trabajo.

ARTICULO 3°: El funcionamiento, atención y desenvolvimiento del accionar de esta guardería será reglamentado por el D.E. sometiendo el mismo a consideración del HCD

ARTICULO 4°: El DE arbitrará los medios presupuestarios para la concreción de la misma

ARTICULO 5°: Comuníquese» publíquese, regístrese y archívese

Dada en la Sala de sesiones del HCD a 7 de diciembre de 1984

ES COPIA FIEL

**MARCELO G. VALDEZ
SECRETARIO ADM.
HCD BOLIVAR**





*H. Concejo
Deliberante
Bolívar*

ES COPIA FIEL

**MARCEL
SECRETARÍA
MCC**